



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de oposición.

Referencia: OPO-08/2026.

De conformidad con las previsiones contempladas en la Resolución de 7 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público parcial del Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 19 de junio de 2024), y en la Resolución de 8 de septiembre de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2026 ("Boletín Oficial de Aragón", número 178, de 14 de septiembre de 2026); así como en lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de cincuenta y cinco plazas de Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de la Oferta de Empleo Público parcial para el año 2024, turno libre, asociadas a la tasa de reposición establecida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, y de veinte plazas de Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de la Oferta de Empleo Público parcial, promoción interna, correspondientes al año 2024, y en la Orden de 2 de septiembre de 2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de doscientas cincuenta y una plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2026, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra j) del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha Ley, resuelve convocar el siguiente proceso selectivo con sujeción a las siguientes



Bases

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de acceso libre, dos plazas de la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física de la Universidad de Zaragoza, Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

Según lo contemplado en las ofertas de empleo público de la Universidad de Zaragoza citadas no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2. La relación de los puestos convocados viene determinada en el anexo I.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LOSU, la presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

1.4. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el TREBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.5. El sistema selectivo será la oposición.

1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

- a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.



- b) Quienes no posean la nacionalidad española y las personas nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante el diploma de español nivel C2 o equivalente, establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.
- d) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado en Educación Física o un título con competencias similares, o titulación equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- e) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala a la que opta.
- f) Habilitación. No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.
- h) No podrán participar en el presente proceso selectivo quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera de la escala de esta Universidad a la que pretendan optar, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentren.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3. El acceso a la Sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada



válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar la Oficina de asistencia en materia de Registro para su obtención.

3.4. La tasa por derechos de participación en el proceso será de 39,98 euros, y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante Terminal de Pago Virtual.

3.5. Tendrán derecho a la exención de las tasas:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.
- b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50 %.
- c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en las condiciones en ella previstas.
- d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar un certificado tributario de la Agencia Tributaria indicando tal situación.

3.6. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7. Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.



4. Documentación a acompañar a las solicitudes.

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

- a) Justificante de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de tasas.

En cada caso: reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

- b) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

4.2. La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución rectoral declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3. Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.4. Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.5. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.



5.6. La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En casos excepcionales, el Tribunal podrá solicitar de manera motivada la ampliación de este plazo máximo a la Rectora.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

- Presidente: D. Diego Álvarez Belenchón, Director del Área de Infraestructuras y Servicios Deportivos.
- Vocal: D. Alberto Calleja Romero, Director del Área de Promoción de la Salud.
- Vocal: D.^a Cristina Corella Escriche, Técnico Superior Educación Física.
- Vocal: D.^a María Elena Marín Trasobares, Secretaria del Consejo Social.
- Vocal: D. Juan Carlos Casterad Mas, Técnico Superior Educación Física.
- Secretario, que actuará con voz, pero sin voto: D. Roberto Gil Tenorio.

Suplentes:

- Presidente: D. Alberto Sánchez Biec, Director Técnico.
- Vocal: D. Pablo Concha Sánchez, Técnico Superior Educación Física.
- Vocal: D. Rubén González García, Director del Área de Actividades.
- Vocal: D.^a Belén Gracia Latorre, Jefe de Proyectos.
- Vocal: D.^a María Carmen Pastor Esteban, Directora de Área de Recursos Humanos y Gestión Económica.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.^a Ana María Benito Valios.

6.2. Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.



Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el Procedimiento de gestión de conflicto de intereses de la Universidad de Zaragoza.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.3. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá proponer a la Rectora la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleada o empleado público con vinculación de carácter permanente.

6.6. El número de plazas podría incrementarse como consecuencia de las vacantes incorporadas en la siguiente o siguientes ofertas de empleo público aprobadas, siempre que la propuesta de ampliación se publique antes de que se produzca la propuesta definitiva de aprobados que haya de realizar el Tribunal calificador.

6.7. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de aprobados superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 TREBEP.

6.8. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría primera.



7. Desarrollo del proceso. Principios generales.

7.1. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2. Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "W", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 8 de abril de 2026 ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 22 de abril de 2026).

7.3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado.

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD), sita en el Edificio de Información Universitaria, (calle Pedro Cerbuna, número 12, <https://ouad.unizar.es>), bien en persona, por teléfono (976762880) o por Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, (<https://regtel.unizar.es>), en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por el aspirante y el responsable de la OUAD y entregado al Tribunal.



El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de aquellos ejercicios que no deban ser leídos en sesión pública se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

8. Desarrollo del proceso.

8.1. Sistema selectivo.

La fase de oposición estará formada por tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas tipo test basadas en el contenido del programa que figura en el anexo, de las cuales el 20 % corresponderán a la parte general. El tiempo para su realización será de noventa minutos. Por cada una de las preguntas se propondrán cuatro respuestas, de las cuales solo una será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la correcta, redondeado al número de decimales que determine el Tribunal. Todas las preguntas correctas tendrán el mismo valor.

Segundo ejercicio: consistirá en cuestiones teórico-prácticas con respuestas libres, relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas. El tiempo para la realización de la prueba será de un máximo de cinco horas.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfil de las plazas convocadas. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. El tiempo para la realización de esta prueba será de un máximo de cinco horas.



8.2. Calificación de los ejercicios.

La oposición tendrá una puntuación máxima de cien puntos.

Tanto el primer como el segundo ejercicio se calificarán de cero a treinta y cinco puntos. El tercer ejercicio se calificará de cero a treinta puntos. Pasará al siguiente ejercicio el número de personas aspirantes que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca.

Al finalizar la corrección de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual publicará las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

La puntuación total de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

9. Calificación final.

La calificación final se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, por quienes hayan superado todos los ejercicios, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda superar el de plazas convocadas.

El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación del tercer ejercicio.
- 2.º Mayor puntuación del segundo ejercicio.
- 3.º Mayor puntuación del primer ejercicio.
- 4.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.



10. Propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso, el Tribunal elevará a la Rectora la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala objeto de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal incluirá en dicha propuesta la información relativa para la presentación de la documentación indicada en el apartado siguiente.

11. Presentación de documentos.

11.1. Presentación de documentación.

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas propuestas para ser nombradas personal funcionario de carrera deberán presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, la siguiente documentación:

- Original o copia electrónica auténtica, en vigor, del DNI, NIE o pasaporte, además de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, en su caso.
- Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica de la titulación exigida o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.
- En el caso de personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica del Diploma de español nivel C2 o equivalente o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, tras expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o medida equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Aquellas personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.



11.2. Realización de reconocimiento médico.

Las personas aspirantes por el turno de acceso libre recibirán una citación para someterse, con carácter obligatorio, a un reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

Aquellas personas que no se realicen dicho reconocimiento médico en el día indicado por la Universidad no podrán ser nombradas.

12. Nombramiento como personal funcionario de carrera.

12.1. El nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala objeto de esta convocatoria se efectuará mediante resolución rectoral publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

12.2. La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

13. Listas de espera.

13.1. En el momento de realizar la solicitud, las personas aspirantes podrán optar por formar parte de la lista de espera, que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, en el caso de que no superen dicho proceso. Asimismo, podrán optar por formar parte de listas de espera para ocupar puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

13.2. El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de todas las personas que se hayan presentado al proceso selectivo y que no hayan obtenido plaza, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

13.3. Dicho Servicio elaborará las listas de espera según la normativa vigente para su correspondiente publicación.



14. Protección de datos de carácter personal.

14.1. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

15. Norma final.

15.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2026.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 7 de mayo de 2025). El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

Nº	Denominación	Área	Unidad	Nivel	Jornada	Localidad
13034	Técnico Superior de Educación Física	Área de Actividades	Servicio de Actividades Deportivas	23	C1 / Disponibilidad permanente	Zaragoza
21966	Técnico Superior de Educación Física	Área de Actividades	Servicio de Actividades Deportivas	23	C1 / Disponibilidad permanente	Zaragoza



ANEXO II. TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española.
2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Públicas; los actos administrativos; las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
3. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución; la revisión de los actos en vía administrativa; la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
4. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los convenios.
5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; personal al servicio de las Administraciones Públicas; derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos;
6. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario; cooperación entre las Administraciones Públicas.
7. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
9. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el gobierno y representación de la Universidad; el Defensor Universitario; la docencia e investigación; la comunidad universitaria; los servicios de asistencia a la comunidad universitaria; régimen económico, financiero y patrimonial; la reforma de los Estatutos.
10. El código Ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.
11. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Régimen económico y financiera de las universidades públicas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
12. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.



PARTE ESPECÍFICA

1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional: el Comité Olímpico Internacional y las Federaciones Deportivas Internacionales.
2. Estructura y organización del deporte universitario en el ámbito internacional: la Federación Internacional del Deporte Universitario, los Juegos Mundiales y los Campeonatos del Mundo Universitarios.
3. El deporte en la Unión Europea: la Carta Europea del Deporte y los programas e iniciativas europeas para la promoción del deporte.
4. Estructura y organización del deporte universitario en el ámbito europeo: la Asociación Europea del Deporte Universitario (EUSA) y los Campeonatos de Europa Universitarios.
5. El deporte en la Constitución Española. El desarrollo normativo y distribución de competencias en materia deportiva en España. Las competencias de las universidades.
6. Estructura y organización del deporte en España: el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico y Paralímpico Español (COE); las Federaciones y las organizaciones deportivas Españolas.
7. Estructura y organización del deporte universitario en España: el Comité Español del Deporte Universitario, su estructura, funciones y competencias.
8. El deporte universitario de competición en España: los Campeonatos de España Universitarios.
9. La Ley 16/2018 de la actividad física y el deporte en Aragón: disposiciones generales; actividad física y deporte; instalaciones deportivas; titulaciones deportivas, investigación e innovación en el deporte y la actividad física y profesiones vinculadas, y protección de la salud de los deportistas y prevención y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
10. Estructura y organización del deporte en Aragón: la distribución competencial y los órganos aragoneses en materia de actividad física y deporte. El asociacionismo deportivo y su régimen jurídico.
11. El deporte universitario de competición en Aragón: el Campeonato de Aragón Universitario, las convocatorias y las normativas que lo regulan.
12. El marco legal del deporte en la administración local. Competencias, estructuras, funciones y organización del deporte en el ámbito local en Aragón.
13. Los deportes individuales y de adversario: tipos, características técnicas, tácticas y reglamentarias. Su planificación y didáctica aplicada.
14. Los deportes colectivos: tipos, características técnicas, tácticas y reglamentarias. Su planificación y didáctica aplicada.
15. Los deportes alternativos: tipos y características técnicas. Su planificación y didáctica aplicada.
16. Los deportes tradicionales aragoneses: tipos, características técnicas y reglamentarias. La planificación y didáctica aplicada.
17. El deporte adaptado. Concepto, Características y tipos. El deporte adaptado en los Campeonatos de España Universitarios.



18. El Deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento: normativa reguladora. Ayudas a deportistas de alto nivel y alto rendimiento en la Universidad de Zaragoza.
19. Las capacidades físicas básicas. Conceptos, fundamentos teóricos, factores que influyen en su desarrollo y métodos para su mejora.
20. El Entrenamiento Deportivo. Teoría y metodología científica.
21. Los principales modelos de planificación en el entrenamiento deportivo. Elementos estructurales y componentes del entrenamiento deportivo.
22. El aparato locomotor: estructura y funciones. La contracción muscular. Sus principales adaptaciones al entrenamiento.
23. El sistema cardiovascular y el respiratorio: estructura y funciones. Sus principales adaptaciones al entrenamiento.
24. Métodos y sistemas de valoración de la condición física. El Test deportivo. Definición, características, ejemplos.
25. Modelos de gestión y organización de actividades e instalaciones deportivas: gestión directa, indirecta y mixta. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.
26. La gestión de las organizaciones deportivas a través de la calidad: concepto, fundamentación, principios y herramientas. Marco normativo sobre la calidad de los servicios públicos de la Administración en Aragón. Política de calidad de los servicios en la Universidad de Zaragoza.
27. Planificación estratégica en las organizaciones deportivas: concepto, fases, ejecución y seguimiento.
28. El marketing de los servicios deportivos: concepto, tipos, variables y planificación. Aplicación a los servicios deportivos públicos. Las T.I.C. como herramientas de comunicación de los servicios deportivos. Gestión de la imagen y la comunicación en la Universidad de Zaragoza.
29. La Gestión de los recursos humanos en las organizaciones deportivas y en los servicios deportivos públicos. El marco legal para contratación de profesionales y su prestación de servicios en el ámbito del deporte. El marco legal de los sujetos de la acción voluntaria en sector deportivo aragonés.
30. Gestión de los recursos económicos de los servicios deportivos públicos: el presupuesto y sus principios. La ejecución y el control presupuestario. Precios públicos y tasas deportivas: marco normativo en Aragón. Las unidades de planificación y los presupuestos del deporte en la Universidad de Zaragoza
31. La financiación pública y privada del deporte. Marco normativo regulador de las subvenciones, el patrocinio y el mecenazgo en Aragón.
32. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público: tipos de procedimientos y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Los contratos de concesión de servicios, de suministro y de servicio.
33. Los convenios en las Administraciones públicas. El marco legal: concepto, tipos, requisitos, contenido, tramitación y extinción. Normativa propia de la Universidad de Zaragoza.
34. Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación como herramientas para la gestión de los servicios deportivos. El hardware, las aplicaciones informáticas y los



- sistemas de comunicación e información para el desempeño de las funciones de los servicios deportivos. Implementación en la Universidad de Zaragoza para la gestión.
35. Las normas reglamentarias, según las NIDE, para la disposición de las instalaciones, equipamientos y pavimentos deportivos para la práctica deportiva a diferente nivel: campos grandes y pequeños e instalaciones para atletismo.
 36. Las normas de proyecto, según las NIDE, para la planificación, diseño y condiciones técnicas de instalaciones deportivas: campos grandes y pequeños e instalaciones para atletismo.
 37. El mantenimiento en las instalaciones deportivas: planes preventivos y correctivos para asegurar el uso en condiciones de calidad y reglamentarias. La eficiencia energética y la sostenibilidad en su gestión y mantenimiento.
 38. Estructura y organización del deporte en la Universidad de Zaragoza. Medidas de apoyo a la práctica deportiva y su reconocimiento académico en la misma.
 39. Los programas de actividades de competición en la Universidad Zaragoza: tipología, características, marco normativo regulador y aspectos a considerar para su planificación, desarrollo y evaluación.
 40. Organización de eventos deportivos: concepto, características, tipos, marco normativo regulador y aspectos sociales, medioambientales y de seguridad a considerar para su planificación, desarrollo y evaluación.
 41. Actividades deportivas en el medio natural: concepto, características, tipos y aspectos sociales, medioambientales y de seguridad a considerar para su planificación, desarrollo y evaluación. Normativa reguladora en Aragón.
 42. Los seguros en el ámbito deportivo: marco regulador, tipología, ámbitos de aplicación, prestaciones y características. El seguro escolar en el deporte universitario: definición, prestaciones y características.
 43. Salud laboral. Planificación, desarrollo y evaluación de programas de actividad física saludable en el entorno laboral. El programa Profesionales Saludables de la Universidad de Zaragoza.
 44. Promoción deportiva. Planificación, desarrollo y evaluación de programas de salud, fitness y wellness en el entorno universitario. El programa Unizar en Forma de la Universidad de Zaragoza.
 45. Envejecimiento saludable. Planificación, desarrollo y evaluación de programas de promoción de la actividad física y la salud para personas mayores. El programa Envejecimiento Saludable de la Universidad de Zaragoza.
 46. Planificación, desarrollo y evaluación de programas de iniciación y tecnificación deportiva en el entorno universitario. El programa Escuelas Deportivas de la Universidad de Zaragoza.
 47. Salud del deportista. Valoración del estado de salud. Prescripción de actividad física saludable. Prevención de lesiones deportivas. Primeros auxilios en la práctica deportiva.
 48. Alimentación saludable y ejercicio físico como estrategias de promoción de salud. Estrategia NAOS. Influencia de la alimentación en la salud y en la capacidad de rendimiento de los deportistas.
 49. Recomendaciones de la OMS sobre ejercicio físico y alimentación saludable. La Red



Española de Universidades Promotoras de Salud (REUPS). Planificación, desarrollo y evaluación de programas y estrategias para la promoción de la salud en las universidades españolas. El Proyecto Unizar Saludable.

50. La Responsabilidad Social en el Deporte. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Modelos de implantación y evaluación de los ODS en las universidades. La Declaración de Salamanca. La implantación de los ODS en la Universidad de Zaragoza y en sus programas de actividades deportivas.
51. La promoción de la igualdad en el ámbito deportivo. Evolución y situación actual de la práctica deportiva femenina a nivel estatal. La declaración de Brighton, el programa Universo Mujer II del CSD y el plan para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector deportivo aragonés. Estrategias para la promoción de la práctica deportiva femenina en el deporte universitario en el ámbito estatal y en la Universidad de Zaragoza.
52. La formación de profesionales en el ámbito de la actividad física y el deporte: el marco legal en el ámbito del Estado y en Aragón.
53. El ejercicio profesional de las titulaciones de la actividad física y el deporte. Calificación y ejercicio de las profesiones del deporte en el ámbito del Estado y en Aragón.
54. Justicia deportiva: marco legal en el ámbito deportivo a nivel estatal, autonómico y universitario. La justicia deportiva en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.